



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	0 0 1 6 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA AMAZONIA COLOMBIANA – EVALUACIÓN DE SU IMPACTO EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" CONTRATO ICETEX 2023-0641
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S. A. S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.154.351-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	CONVENIOS 24000129 DEL 27 DE MAYO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 27.398.860.00) M/CTE – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona jurídica **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S**, identificada con NIT 800.154.351-3, representada legalmente por el señor **FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.006.964 expedida en Bogotá D. C., quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023)*, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 18 de marzo de 2024, la señora **ADRIANA MARCELA OLAYA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 de Florencia – Caquetá, en calidad de Coordinadora del Proyecto “Sistemas Integrados de producción agropecuaria en la Amazonia colombiana- evaluación de su impacto en la mitigación del cambio y otros servicios ecosistémicos” Contrato ICETEX 2023-0641, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar la adquisición de insumos y materiales para laboratorio a fin de dar cumplimiento a los siguientes componentes del proyecto:
- “(...) *Determinación de la captura de carbono en sistemas agroforestales del departamento del Caquetá.*”
 - *Determinación de servicios ecosistémicos del suelo en sistemas agroforestales de Cacao del departamento del Caquetá (...)*”
5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 24 de abril de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al señor **JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.538 de Florencia, Caquetá, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 30 de abril de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*“(…) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas allegadas al presente proceso de contratación a los oferentes **Blamis Dotaciones Laboratorio S. A. S., Equipos y Laboratorio de Colombia S. A. S. y Gases de Colombia GASCOL S. A. S.***

(...)

*Teniendo en cuenta que las ofertas evaluadas cumplen con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con los oferentes **Blamis Dotaciones Laboratorio S. A. S., Equipos y Laboratorio de Colombia S. A. S. y Gases de Colombia GASCOL S. A. S.** por un valor de **sesenta y siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos m/cte (67.929.027.24).***





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Se recomienda tener en cuenta que debido a la necesidad del proyecto de investigación "Sistemas integrados de producción agropecuaria en la amazonia colombiana – evaluación de su impacto en la mitigación del cambio climático y otros servicios ecosistémicos" contrato ICETEX 2023-0641, se requiere contratar con los tres (3) ofertantes, ya que ninguno oferta la totalidad de los insumos y materiales relacionados en la solicitud de necesidad"

6. Que, mediante Oficio CC – 635 radicado el día 30 de mayo de 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S. A. S.**, identificada con NIT 800.154.351-3, representada legalmente por el señor **FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.006.964 expedida en Bogotá D. C., quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Convenios No. 24000129 del 27 de mayo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL 'PROYECTO DENOMINADO "SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA AMAZONIA COLOMBIANA – EVALUACIÓN DE SU IMPACTO EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" CONTRATO ICETEX 2023-0641.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los elementos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 18 de marzo de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 30 de abril de 2024, los cuales se enuncian a continuación:

DESCRIPCION TECNICA	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	UNIDAD	CAN T	BLAMIS			
					VALOR UNITARI O IVA	VALOR UNITARI O SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

POTASIO CLORURO P.A. EMSURE® (1KG). N° CAS: 7447-40-7 Número CE : 231-211-8 Masa molar: 74.56 g/mol	3424096	Cloruros n.c.p.	1 kilogramo	2	\$ 137.000	\$ 274.000	\$ -	\$ 274.000
AMONIO ACETATO P.A. EMSURE®. N° CAS: 631- 61-8 Número CE : 211- 162-9 Masa molar: 77.08 g/mol Grado: ACS,Reag. Ph Eur	3417009	Acetona	1 kilogramo	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000	\$ 266.00 0	\$ 1.666.000
POTASIO DICROMATO P.A. EMSURE® N° CAS: 7778-50-9 Número CE : 231-906-6 Masa molar: 294.19 g/mol Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur(1KG)	3422002	Ácido crómico (trióxido de dicromo)	1 kilogramo	2	\$ 656.000	\$ 1.312.000	\$ 249.28 0	\$ 1.561.280
ACIDO NITRICO 65% P.A. EMSURE® N° CAS: 7697-37-2 Grado: Reag. Ph Eur,ISO (FRASCO POR 2,5 LITROS)	3423301	Ácido nítrico	2,5 litros	3	\$ 497.000	\$ 1.491.000	\$ 283.29 0	\$ 1.774.290
SODIO ACETATO TRIHIDRATO P.A. INERTE AL PERMANGANATO POTASICO EMSURE® N° CAS: 6131-90-4 Número CE : 204-823-8 Masa molar: 136.08 g/mol Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur (Frasco por 500 Gramos)	3414006	Acetato de sodio	500 gramos	1	\$ 188.000	\$ 188.000	\$ 35.720	\$ 223.720
4- METHYLUMBELLIFERYL β-D- GLUCOPYRANOSIDE Número de CAS: 18997- 57-4 Peso molecular:338.31 Beilstein: 94672 Número de EC: 242-736-7 Número MDL: MFCD00063694 ID de la sustancia en PubChem: 24896859 (100MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	100 miligramo s	1	\$ 408.000	\$ 408.000	\$ 77.520	\$ 485.520





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4- METHYLUMBELLIFERYL B-D-CELLOBIOSIDE Número de CAS: 72626- 61-0 Peso molecular: 500.45 Número de EC: 276-744-7 Número MDL: MFCD00063279 ID de la sustancia en PubChem: 24897067 (100MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	100 miligramo s	1	\$ 821.000	\$ 821.000	\$ 155.99 0	\$ 976.990
L-LEUCINE 7-AMIDO-4- METHYLCOUMARIN HYDROCHLORIDE Número de CAS: 62480- 44-8 Peso molecular: 324.80 Número MDL: MFCD00043262 ID de la sustancia en PubChem: 24896303 (25MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	25 miligramo s	1	\$ 3.076.000	\$ 3.076.000	\$ 584.44 0	\$ 3.660.440
4- METHYLUMBELLIFERYL -N-ACETYL-β-D- GLUCOSAMINIDE Número de CAS:37067- 30-4 Peso molecular: 379.36 Número de EC: 253-333-0 ID de la sustancia en PubChem: 24896605 (100MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	100 miligramo s	1	\$ 794.000	\$ 794.000	\$ 150.86 0	\$ 944.860
4- METHYLUMBELLIFERYL PHOSPHATE FREE ACID Número de CAS: 3368- 04-5 Peso molecular: 256.15 Beilstein: 1687229 Número de EC: 222-137-7 Número MDL: MFCD00016969 ID de la sustancia en PubChem: 24897292 (100MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	100 miligramo s	1	\$ 354.000	\$ 354.000	\$ 67.260	\$ 421.260
4- METHYLUMBELLIFERYL -β-D-XYLOPYRANOSIDE Número de CAS: 6734- 33-4 Peso molecular: 308.28 Beilstein: 39934 Número de EC: 229-784- 4 Número MDL: MFCD00037607 ID de la sustancia en PubChem: 24897133 (25MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	25 miligramo s	1	\$ 785.000	\$ 785.000	\$ 149.15 0	\$ 934.150



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4- METHYLUMBELLIFERO NE ≥98% Número de CAS: 90-33-5 Peso molecular: 176.17 Beilstein: 142217 Número de EC: 201-986- 7 Número MDL: MFCD00006866 ID de la sustancia en PubChem: 57654353 (100G)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	100 gramos	1	\$ 259.000	\$ 259.000	\$ 49.210	\$ 308.210
7-AMINO-4- METHYLCOUMARIN CHROMOPHORE FOR SUBSTRATES. Número de CAS: 26093-31-2 Peso molecular: 175.18 Beilstein: 142231 Número de EC: 247-454- 8 Número MDL: MFCD00006868 ID de la sustancia en PubChem: 24891406 (250 MG)	35499	Otros productos químicos n.c.p.	250 miligramo s	1	\$ 558.000	\$ 558.000	\$ 106.02 0	\$ 664.020
PAPEL FILTRO CUALITATIVO 15 cm. Contenido de Fe (%): ≤ 0,003 Longitud de ruptura (km): ≥ 1,80 Ceniza (%): ≤ 0,11 Absorción de agua (mm): 150 PH: 6.0–8.0 Peso base (g / m2): 80.0 ± 4.0 Blancura (%): ≥ 85.0 (caja x 100 unidades)	3213604	Papel para filtro	Caja por 100 unidades	10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
BALON AFORADO BLAUBRAND CLASE A CERTIFICADO PARA VOLUMEN DE 25 ML, DURAN, NS 10/19, TAPON EN PP	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	25 mililitros	20	\$ 59.000	\$ 1.180.000	\$ 224.20 0	\$ 1.404.200
PIPETA GRADUADA AS CERTIFICADA PARA VOLUMEN DE 1 ML: DIVISION 0.01 ML VACIADO TOTAL	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
VASO FORMA BAJA PLÁSTICO PP 250 ML : ESCALA 25 ML ESMALTE AZUL	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	20	\$ 11.500	\$ 230.000	\$ 43.700	\$ 273.700



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VASO DE PRECIPITADO EN VIDRIO FORMA BAJA CAPACIDAD DE 1000 ML, ESCALA DE 50 ML	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	3	\$ 43.000	\$ 129.000	\$ 24.510	\$ 153.510
PROBETA GRADUADA FORMA ALTA EN VIDRIO A CERTIFICADA PARA VOLUMEN DE 1000 ML CON DIVISION CADA 10 ML	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	10	\$ 276.000	\$ 2.760.000	\$ 524.400	\$ 3.284.400
HIDROMETRO BAUME 0-70 1/1 °BE SIN TERMOMETRO REF TEMP 15 °C 250 MM DE LARGO	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	2	\$ 113.000	\$ 226.000	\$ 42.940	\$ 268.940
SOPORTE DE MESA PARA MICROPIPETAS TRANSFERPETTE	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Unidad	1	\$ 391.000	\$ 391.000	\$ 74.290	\$ 465.290
DISPENSADOR DE SOLUCIONES DIGITAL TIPO DISPENSETTE S ORGANIC. VOLUMEN VARIABLE 10 -100 ML SIN VALVULA SAFETYPRIME	35499	Otros productos quimicos n.c.p.	Unidad	1	\$ 3.381.000	\$ 3.381.000	\$ 642.390	\$ 4.023.390
PUNTAS PARA PIPETA SUELTAS PP 0.1- 1 ML (1000 ul) COLOR AZUL PQTE X 500	3699099	Articulos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	Paquete por 500 unidades	2	\$ 71.000	\$ 142.000	\$ 26.980	\$ 168.980
PUNTAS PARA PIPETA SUELTAS PP 0.5- 5 ML INCOLORA PQTE X 200	3699099	Articulos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	Paquete por 200 unidades	5	\$ 115.000	\$ 575.000	\$ 109.250	\$ 684.250
PUNTAS PARA PIPETA SUELTAS PP 1- 10 ML INCOLORA	3699099	Articulos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	Paquete por 100 unidades	8	\$ 111.000	\$ 888.000	\$ 168.720	\$ 1.056.720
SOLUCION TAMPON COLORACION: ROJO, TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00 (20 GRAD C) CERTIPUR 500ML	35499	Otros productos quimicos n.c.p.	500 mililitros	1	\$ 69.000	\$ 69.000	\$ 13.110	\$ 82.110





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SOLUCION TAMPON , COLORACION: VERDE, TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (20 GRAD C) CERTIPUR 500ML	35499	Otros productos quimicos n.c.p.	500 mililitros	1	\$ 69.000	\$ 69.000	\$ 13.110	\$ 82.110
SOLUCION TAMPON , COLORACION: AMARILLA, TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB, PH 10.00 (20 GRAD C) CERTIPUR 500ML	35499	Otros productos quimicos n.c.p.	500 mililitros	1	\$ 74.000	\$ 74.000	\$ 14.060	\$ 88.060
PAPEL ALUMINIO ROLLO X100MTS	4153501	Papel aluminio	Rollo por 100 metros	4	\$ 68.000	\$ 272.000	\$ 51.680	\$ 323.680
TOALLAS ABSORBENTES REUTILIZABLES, 58 PAÑOS O HOJAS POR ROLLO	3219304	Toallas de papel	Paquete por 3	10	\$ 38.000	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
GUANTE NITRILO AZUL PARA EXAMEN TALLA S	3626004	Guantes de cirugia	Caja por 100 unidades	3	\$ 27.000	\$ 81.000	\$ 15.390	\$ 96.390
GUANTE NITRILO AZUL PARA EXAMEN TALLA L	3626004	Guantes de cirugia	Caja por 100 unidades	3	\$ 27.000	\$ 81.000	\$ 15.390	\$ 96.390
TOTAL								\$ 27.398.86 0

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.398.860.00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Convenios No. 24000129 del 27 de mayo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 27.398.860,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	27.075.180,00
32-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Papel para filtro	3213604	\$ 476.000,00
	Toallas de papel	3219304	\$ 452.200,00
34-QUÍMICOS BÁSICOS	Acetato de sodio	3414006	\$ 223.720,00
	Acetona	3417009	\$ 1.666.000,00
	Ácido crómico (trióxido de dicromo)	3422002	\$ 1.561.280,00
	Ácido nítrico	3423301	\$ 1.774.290,00
	Cloruros n.c.p.	3424096	\$ 274.000,00
35-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Otros productos químicos n.c.p.	35499	\$ 12.671.120,00
	Guantes de cirugía	3626004	\$ 192.780,00
36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	3699099	\$ 1.909.950,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

37-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	3719502	\$ 5.873.840,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	323.680,0
41-METALES BÁSICOS	Papel aluminio	4153501	\$ 323.680,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los insumos y materiales adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los insumos y materiales entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los insumos y materiales, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en el Centro de Investigaciones Cesar Augusto Estrada Macagual, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega del bien objeto del contrato en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2: Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas.** 12. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los insumos que incluyen el Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 13. En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 14. El contratista es responsable de entregar los bienes en el lugar pactado, responsable de la instalación y capacitación en sitio del manejo de los materiales. 15. El contratista es responsable del



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cargue y descargue de los insumos y materiales adquiridos sin costo adicional. **16.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y vigilancia. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con lo establecido en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Floresca Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



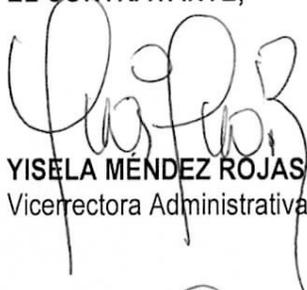
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **09 JUL. 2024**

EL CONTRATANTE;



YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;



FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA
CC No. 1.019.006.964 expedida en Bogotá D. C
Representante legal **BLAMIS DOTACIONES**
LABORATORIO S. A. S.
NIT 800.154.351-3

Proyectó: *Cristian David Rincón Gómez*
Profesional Universitario VADF

Revisión Financiera: *Angie Ximenes Rodríguez Valenzuela*
Profesional Especializada VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL